



## Ayuntamiento de Iniesta

### ACTA Nº2

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2025/2	EL PLENO

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	EXTRAORDINARIA MOTIVO: «APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2025»
<b>Fecha</b>	14 DE ABRIL DE 2025
<b>Duración</b>	DESDE LAS 19,00 h. HASTA LAS 21h. 5 m.
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO
<b>Secretario</b>	RAFAEL GÓMEZ ALCALDE

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
47397896W	ALBERTO MARTÍNEZ ROMERO	SÍ
04608242P	EVELIA ALARCÓN GRIÑÁN	SÍ
04594294K	GEMMA PAJARÓN GARCÍA	SÍ
49427079X	JAVIER HERRERA MARTÍNEZ	SÍ
47083259M	JESÚS RISUEÑO SEGOVIA	SÍ
47057283L	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO	SÍ
49427220J	LETICIA BRIONES MONASOR	SÍ
55324090M	NOEMÍ ELIZABETH TERRERO LEDESMA	NO
04594288S	ROCÍO PARDO SORIA	SÍ
49209376W	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	SÍ





## Ayuntamiento de Iniesta

47449930X	VICTORIA MINAYA PÉREZ	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. NOEMÍ ELIZABETH TERRERO LEDESMA: «MOTIVOS LABORALES»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12-2-2025.-** En cumplimiento de lo establecido por el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el alcalde-presidente pregunta a los/las concejales/as si desean formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 12-2-2025, que les ha sido remitido.

No se plantean objeciones al borrador del acta, quedando aprobada por unanimidad.





## Ayuntamiento de Iniesta

### 2.- (Expte 1623/2024).- PRESUPUESTO GENERAL 2025. BASES DE EJECUCIÓN. PLANTILLA DE PERSONAL.-

El Alcalde-Presidente, don José Luis Merino Fajardo, presenta el Presupuesto General para el ejercicio **2.025**, con la documentación que contiene y que viene detallada en el índice que acompaña al mismo. Expone que en la memoria de la Alcaldía, que forma parte del documento, se explica el contenido del presupuesto, así como las principales modificaciones en cada uno de los capítulos de ingresos y gastos en relación con el ejercicio anterior. Hace un resumen del contenido del informe económico financiero, así como del resto de la documentación que contiene el proyecto de Presupuesto General, explicando las consignaciones de los capítulos y la evolución que presentan en relación con el ejercicio anterior.

Se unen los distintos anexos que vienen previstos en la legislación, como el de personal, en el que se recogen los puestos de altos cargos, funcionarios y personal laboral y su dotación presupuestaria, el anexo de inversiones, el anexo de estado de la deuda, el anexo de los beneficios fiscales, el anexo de los convenios suscritos con la Junta de Comunidades en materia de asuntos sociales, los informes preceptivos exigidos por la legislación vigente, las bases de ejecución y la relación nominal de subvenciones a asociaciones y grupos locales para el presente ejercicio, que quedan relacionadas nominativamente en el Estado de Gastos. También la plantilla de personal, que debe someterse al Pleno junto con el Presupuesto General. El proyecto se presenta con un superávit inicial de 134.557,07 euros.

Explicado el proyecto del Presupuesto **2025** por el Alcalde-Presidente, lo somete a deliberación y de debate del Pleno y propone que se apruebe junto con la Plantilla de Personal.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Patrimonio, de fecha 7 de abril de 2025, que ha dictaminado favorablemente, con el voto en pro de los concejales del Grupo Socialista y la abstención de los concejales del Grupo Popular, la aprobación del Presupuesto General y de la Plantilla de Personal en los términos propuestos en el proyecto.

Expuesto el proyecto y debatido el asunto en los términos que se expresan a continuación, realizada la votación, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los/as seis concejales/as del Grupo Socialista y el voto en contra de los/as cuatro del Grupo Popular, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General del ejercicio **2025**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### **ESTADO DE INGRESOS**

##### **A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS**





## Ayuntamiento de Iniesta

### A.1.- Operaciones corrientes

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
1	Impuestos directos	1.921.001,00
2	Impuestos indirectos	162.100,00
3	Tasas y otros ingresos	1.048.237,95
4	Transferencias corrientes	1.743.459,74
5	Ingresos patrimoniales	367.997,55
	<b>TOTAL A.1) Operaciones corrientes</b>	<b>5.242.796,24</b>

### A.2.- Operaciones de capital

6	Enajenación de inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	339.551,56
	<b>TOTAL A.2) Operaciones de capital</b>	<b>963.051,99</b>
	<i>Total operaciones no financieras (A.1 + A.2)</i>	<i>5.582.347,80</i>

### B.- OPERACIONES FINANCIERAS

8	Activos financieros	18.000,00
9	Pasivos financieros	-
	<i>Total B) Operaciones financieras</i>	<i>18.000,00</i>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>5.600.347,80</b>

### ESTADO DE GASTOS

#### A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1.- Operaciones corrientes

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
1	Gastos de personal	2.436.416,41
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	1.915.068,85
3	Gastos financieros	1.752,00
4	Transferencias corrientes	429.962,13
5	Fondo de contingencia	15.000,00
	<b>TOTAL A.1) Operaciones corrientes más fondo de contingencia</b>	<b>4.798.199,39</b>

##### A.2.- Operaciones de capital





## Ayuntamiento de Iniesta

<b>6</b>	<b>Inversiones reales</b>	538.090,34
<b>7</b>	<b>Transferencias de capital</b>	1,00
	<b>TOTAL A.2) Operaciones de capital</b>	538.091,34
	<i>Total operaciones no financieras (A.1 + A.2)</i>	5.336.290,73

### **B.- OPERACIONES FINANCIERAS**

<b>8</b>	<b>Activos financieros</b>	18.000,00
<b>9</b>	<b>Pasivos financieros</b>	111.500,00
	<i>Total B) Operaciones financieras</i>	129.500,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	5.465.790,73

SEGUNDO.- Por mayoría absoluta, con el voto a favor de los/as seis concejales/as del Grupo Socialista y el voto en contra de los/as cuatro del Grupo Popular, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno ACUERDA:

Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General 2025.

TERCERO.- Por unanimidad de los/as diez concejales/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno ACUERDA:

Aprobar la plantilla de personal que es, en resumen, la siguiente:

NUMERO TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA	13
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	67
NUMERO TOTAL DURACION DETERMINADA OBRA O SERVICIO	0
NUMERO TOTAL FUNCIONARIOS EMPLEO EVENTUAL	0
NUMERO TOTAL FUNCIONARIOS INTERINOS	1

CUARTO.- Que el presupuesto aprobado, las bases de ejecución y la plantilla de personal se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.





## Ayuntamiento de Iniesta

QUINTO.- Considerar este acuerdo como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Previamente a la votación, la exposición y deliberación del asunto se han desarrollado en los siguientes términos:*

*El alcalde ha hecho exposición del presupuesto, capítulo por capítulo, de acuerdo con lo expuesto en la Memoria de la Alcaldía que se incorpora al expediente y en los diversos anexos que se incorporan al borrador remitido a los grupos municipales, añadiendo comentarios y detalles sobre ciertos aspectos que no se recogen en estos documentos, tras lo cual ha dado la palabra a los concejales, para que manifiesten o expongan lo que consideren oportuno.*

*Comenta en primer lugar el concejal del Grupo Popular, **don Javier Herrera**, que en la memoria queda recogido que la disminución de ingresos en el capítulo 4 asciende a unos 74.000 euros, cuando en realidad el descenso se sitúa en unos 126.000 euros.*

*(Se comprueba que la afirmación del concejal es correcta, habiendo un error en la cuantificación de este descenso en la memoria de la Alcaldía)*

*Toma la palabra el concejal don **Jesús Risueño**, del Grupo Popular, para comentar que en el proyecto de Centro de Mayores se ha ejecutado un gasto por importe de unos 20.000,00 euros, cuando la previsión inicial estaba fijada en más de 823.000,00 euros. Pregunta si la diferencia de lo restante se incorporará al presupuesto de este año.*

*El alcalde responde que esa previsión inicial se corresponde con el primer proyecto, donde se contemplaba, además, una aportación del PMS de 520.000,00 €. Los 20.000,00 € de gasto ejecutado se refieren a actuaciones preparatorias, como estudio geotécnico, memoria de infraestructuras, etc. Para la 2025 la previsión cambia y se conforma un nuevo proyecto, con la única de previsión de construir la 1ª fase de las obras ahora en la c/ Coberteras. La aportación del PMS queda prevista en unos 130.000,00 euros, a la que hay que sumar la subvención del POS 25-26 y la subvención ya concedida por la JCCM de 200.000,00 euros. El gasto de inversión previsto para esta fase queda en 458.489,95 €.*

*El concejal se interesa por las previsiones para la ejecución de las siguientes fases del proyecto y para la terminación de las obras.*

*El alcalde responde que la fase 1ª, en periodo plurianual 2025-26, viene desglosada en las Bases de ejecución del presupuesto, donde se detalla una previsión de gasto en cada uno de los ejercicios. El proyecto consta de 8 fases y su periodificación y ejecución serán concretadas conforme se cuente con los recursos y la financiación suficiente. En el proyecto de obras están detalladas con sus importes*





## Ayuntamiento de Iniesta

correspondientes.

Jesús Risueño comenta que, a este ritmo, lo más probable es que se acaben por el año 2032.

El alcalde opina que no necesariamente. No tiene por qué hacerse una fase por año, puesto que si se consigue financiación, podrían acometerse varias de una vez, o incluso la totalidad del proyecto. Sin poder concretar ahora plazos para la construcción del Centro de Mayores, considera que los dos grupos políticos deben estar contentos, puesto que en los próximos años Iniesta contará con su Centro de Mayores, haciendo realidad la aspiración y los compromisos que todos han venido expresando desde hace tiempo.

A continuación es la concejala del Grupo Popular doña **Victoria Minaya** la que toma la palabra y expresa que el informe de la Intervención es bastante aclaratorio sobre las cuestiones relacionadas con la gestión presupuestaria del Ayuntamiento, refiriéndose en concreto a la tramitación de contratos menores, en cuanto que se producen con frecuencia cuando en realidad no tienen este carácter, puesto que son contratos de servicios y suministros que se repiten.

El alcalde dice que esta cuestión ya se ha tratado con anterioridad en varios plenos, comentado que este tipo de cuestiones, que antes se trataban como algo normal, a partir de la Ley de Contratos de 1917, se contemplan de otra manera y es cierto que si se producen de manera constante y repetitiva, habría que hacer otro procedimiento, pero esto no es fácil, porque, por ejemplo, se pregunta si se debería hacer un procedimiento abierto para comprar los alimentos o los productos de ferretería que se adquieren en los establecimientos de la localidad. No hay favoritismo alguno en un establecimiento u otro, puesto que se van diversificando las compras en todos. Hay contratos que sí se han hecho en procedimiento abierto, como los de mantenimiento de calefacción y de los ascensores, y otros que saldrán, como el de suministro eléctrico. No obstante, se ha considerado esto y la intención es tratar con una empresa externa la posibilidad de plantear el trámite de un plan anual de contratación para sacar aquellas licitaciones que sean necesarias

La concejala responde al alcalde que ella no ha dicho que se adjudiquen con favoritismo y a dedo, pues en este caso lo que llama la atención es que hay contratos, varios, por el importe límite de los 14.990,00 euros, lo que indica que hay fraccionamiento y esto no es correcto.

El alcalde responde que en este son contratos distintos y, por tanto, no acumulables y no fraccionados. El límite legal es el que es y si se hace contrato menor por debajo de del mismo, no hay irregularidad alguna. Lo cierto es que el S-Interventor cumple con su obligación advirtiendo y todo se ve en la Junta de Gobierno y en el Pleno, lo que indica que hay transparencia y que no se esconde nada.

La concejala doña Leticia Briones interviene para expresar que en la pregunta de su compañera no hay segundas intenciones de ninguna clase. La cuestión es que son concejales y están en su derecho de plantear e interesarse por todas aquellas cuestiones sobre la gestión del Ayuntamiento que consideren oportunas. Preguntan y





## Ayuntamiento de Iniesta

solicitan información y respuestas, y nada más. Javier Herrera también comenta que Victoria se ha referido únicamente a que no se cumple con la legalidad en materia de contratos menores, lo que es cierto. El alcalde responde que las bases de ejecución establecen los límites para el contrato menor, 40.000 € para obras y 15.000,00 para el resto, y se cumplen.

A continuación, concejal y portavoz del Grupo Popular, don **Javier Herrera**, manifiesta que el voto será en contra. Explica el sentido del voto diciendo que si bien el presupuesto es un documento que está bien elaborado, por otro lado también es cierto que se ajusta a la realidad. El año pasado ya fue necesario un reconocimiento extrajudicial de créditos por una cuantía importante, indicativo de la necesidad de hacer unos recortes muy elevados, y esto demuestra que los números no se corresponden con la realidad.

También comenta la subvención al Club Basketas por importe de 30.000,00 euros, preguntando al alcalde por qué se decidió un importe tan elevado para esta asociación. Una asociación de nueva creación y que ya contó con una ayuda más elevada que otras que también son deportivas y con mucha más antigüedad.

El alcalde responde que esto ya se explicó cuando se elaboró el Presupuesto 2024 y que, básicamente, es debido a que este club tenía tres equipos en distintas ligas, una de ellas de carácter nacional, lo que exigía de una aportación económica por ese importe. El hecho de disponer de un equipo de baloncesto en una liga nacional era algo importante para Iniesta y se decidió que merecía el apoyo del Ayuntamiento. Hoy día el club sigue existiendo, aunque ya no cuenta con liga nacional y mantener la subvención con ese importe para este presupuesto se ha explicado en la memoria de la Alcaldía.

A continuación el concejal se interesa por la partida para las fiestas locales, preguntando cómo pretende organizarlas, quizá sea necesario un reconocimiento extrajudicial de créditos. Añade que para el Grupo Popular este asunto es de vital importancia, pues consideran que las fiestas son reflejo de la cultura y tradiciones locales y deben cuidarse.

El alcalde expresa que en esta consideración está también su grupo, pues ciertamente las fiestas son importantes, pero no es menos cierto que hay otros servicios más prioritarios. Resulta que en estos momentos es necesario un ajuste del gasto y por tanto la programación de las fiestas para este año vendrá condicionada al presupuesto disponible. Es preferible reducir gastos en fiestas antes que en otros servicios o inversiones.

Doña **Rocío Pardo**, concejala del Grupo Socialista, interviene para expresar que respeta la decisión del Grupo Popular, pero que lamenta que vote en contra del presupuesto, puesto que, entre otras cuestiones, implica la negativa al Centro de Mayores, que es una aspiración del pueblo desde hace mucho tiempo. Cree que el Grupo Popular debe reconsiderar esta posición.

Javier Herrera dice no sentir pena alguna por tener esta postura, puesto que el presupuesto no se ajusta a la realidad y no tiene sentido apoyarlo. Votarían a favor si





## Ayuntamiento de Iniesta

los números se ajustarán a esto. En cuanto a la inversión del Centro de Mayores, ya se hicieron unas previsiones importantes en el presupuesto pasado y no se ha hecho nada.

Victoria Minaya toma la palabra y comenta que el presupuesto es muy extenso y es claro que están a favor de algunas cuestiones y en contra de otras. Expresa también que la verdadera pena sobre el Centro de Mayores es que se anuncie mucho cuando se acercan las elecciones y luego no se hace nada.

El alcalde considera que todos deberían estar de acuerdo con la construcción del Centro de Mayores y es preciso considerar cuáles han sido las circunstancias y hechos que se arrastran desde 2021. Lo cierto es que la necesidad se viene proclamando por todos desde hace mucho tiempo y no sólo cuando hay elecciones.

Jesús Risueño dice que por supuesto que están a favor del Centro de Mayores y que si no se ha puesto en marcha quizás sea debido a los errores que se han venido cometiendo desde el Ayuntamiento, que dan como resultado una liquidación del presupuesto con mucho déficit. Un error claro es, por ejemplo, la compra de terrenos en la c/ Goya que, además, fue por un elevado importe. Por otra parte, tampoco están de acuerdo con que se rebaje a más de la mitad la inversión para este año. En otro orden de cosas, se interesa por la previsión de ingresos en el capítulo 5 por importe de 295.000,00 euros, preguntando a qué se debe esto.

El alcalde considera que, ciertamente, se cometen errores, como la compra de terrenos en la c/ Goya, y pregunta al concejal si cree que si se hubiera sabido que vendría inundaciones después que pondrían en duda la idoneidad de la parcela, se hubiera hecho la compra. Por supuesto que no. Pero esto es algo que no se conoce en el momento. En relación al descenso en la previsión presupuestaria para el Centro de Mayores, viene motivada por el cambio de proyecto y la proyección de la ejecución en el tiempo. Ahora sólo se contempla una primera fase, que ya vendría financiada con recursos concretos y que solo necesita de unos 130.000,00 euros del PMS más la subvención del POS. En cuanto a los ingresos del capítulo 5, la previsión es recaudar el canon extraordinario por adjudicación del contrato de concesión del Servicio de Aguas y Alcantarillado. La cantidad es la que resulta del estudio económico del expediente de contratación en trámite.

Jesús Risueño continúa preguntando al alcalde si no cree que la dotación de 130.000,00 euros para las fiestas es insuficiente. El alcalde responde que sí, que será suficiente y así está previsto.

Toma la palabra doña **Leticia Briones**, concejala del Grupo Popular, y comenta que en el informe de Intervención hay un pronunciamiento desfavorable en cuanto que se consigna únicamente 1 euro para la inversión del Centro arqueológico del Barrionuevo. Pregunta por qué no se han consignado los 130.000,00 euros del contrato pendiente.

El alcalde informe que no había ya disponibilidad presupuestaria para incluir en el presupuesto esta cantidad. Que se ha solicitado una subvención con cargo a las líneas de subvenciones para fomento del turismo y está pendiente de resolución. En caso de





## Ayuntamiento de Iniesta

---

*concesión favorable, se generaría el crédito correspondiente y se procedería a su ejecución.*

*Finalizada la deliberación y el debate del proyecto de Presupuesto General 2025, las Bases de ejecución y la Plantilla de Personal para este ejercicio, se someten a votación del plenario.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor alcalde-presidente ha levantado la sesión en la fecha y hora expresadas en el encabezamiento de esta acta, de lo que doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

